

**TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS
CONTRATOS MENORES**

AREA USUARIA:	SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".
Meta Presupuestaria:	022 – COSTO DIRECTO
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Se requiere contratar el **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO** para la Obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I. N° 347, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EJÉRCITO DE SALVACIÓN, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

II. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la adecuada prestación de los servicios educativos en la Institución Educativa Inicial N° 347 de la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación en el centro Poblado de Chen Chen, mejorando las condiciones de infraestructura y equipamiento en el Centro Poblado de Chen Chen.

III. OBJETIVO GENERAL

Se requiere contratar el **SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO** de ingreso principal, que corresponde a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del Centro Poblado Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO	SERVICIO	1.00

4.1. ACTIVIDADES

- El presente servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo incluye suministro, fabricación e instalación a todo costo.
- El presente servicio es a todo costo, incluye canaleta, caída pluvial, fabricación de la estructura metálica, montaje de estructura metálica, y control de calidad.
- El contratista deberá regirse a las Normas y códigos aplicables: Materiales: American society for testin and material – ASTM, Acero: American institute of Steel construction – AISC, Pintura: Steel structures painting council – SSPC y Soldadura: American welding society – AWS.
- El contratista debe regirse a las especificaciones técnicas del expediente técnico para el servicio de instalación de columnas de metal:
 - Acero estructural: Planchas y perfiles (ASTM A36).
 - Tubos huecos (ASTM A500).
 - Pernos de anclaje (ASTM F1554 grado 36/hilo UNC -2A).
 - Tuercas (ASTM A325 pesada y hexagonal).
 - Arandelas de acero endurecido (ASTM F436).
 - Soladura: Electrodo AWS – A 5.1 serie E – 70XX.

4.2. PROCEDIMIENTO

a. FABRICACION Y MONTAJE DE MENSULA METALICA

- Corresponde los trabajos de fabricación e instalación de ménsula metálica para posterior soldadura y emperado con la placa base empotrada en la viga de concreto. El acero debe ser ASTM A36.
- Preparación del Pedestal de Concreto: Verificar que el pedestal esté nivelado, curado, y tenga la resistencia especificada (usualmente $\geq 75\%$ de f'c).
- Limpiar la superficie para eliminar polvo, grasa, lechada de cemento u otros contaminantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIA MARISCAL NIETO
Ing. Ana Karina Pacheco
Ingeniera de Obras

- Ubicación y Perforación de Anclajes: Marcar los puntos de anclaje según planos, perforar el concreto si se usan anclajes post-instalación (tipo Hilti, químicos o mecánicos), instalar anclajes asegurando la correcta profundidad y alineación.
- Preparación de la Placa Base: Cortar la placa ASTM A36 de 9 mm a las dimensiones especificadas, Realizar perforaciones para pernos de anclaje según plano, aplicar tratamiento anticorrosivo (pintura, galvanizado, etc.), Soldar o fijar elementos como platinas de nivelación si corresponde. Se adjunta plano.
- Nivelación y Alineación: Colocar la placa base sobre el pedestal utilizando niveladores (tuercas dobles o calzas), verificar nivel horizontal y alineación con instrumentos de medición (nivel óptico o láser), dejar un espacio entre placa y concreto (generalmente de 20-30 mm) para posterior relleno con grout que correrá por parte del proveedor.
- Apretado Final de Pernos: Una vez el grout ha fraguado, se realiza el ajuste final de los pernos de anclaje con par de apriete según especificación.
- Inspección Final: Verificar nivelación, apriete, contacto del grout y condiciones generales y registrar y documentar resultados si es parte del control de calidad.

b. COLUMNA METALICA TIPO CM-2

- Corresponde los trabajos de construcción de columnas metálica bajo características y dimensiones establecidas en los planos. El acero debe ser ASTM A500.
- El tratamiento de protección se aplicará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación: Arenado comercial de todos los componentes de la estructura metálica, anticorrosivo: una mano de anticorrosivo epóxico de 4 mils de espesor, el arenado y el anticorrosivo epóxico y el acabado deberán realizarse en el taller.
- El sistema de pintura anticorrosivo será íntegramente aplicado en taller al igual que la 1ª mano de esmalte, siendo la 2ª mano aplicada en obra, previa reparación de zonas dañadas por transporte y montaje.
- Coordinar color de la pintura esmalte con el área usuaria.

c. VIGA METALICA VP- 1, L PROM=7.90M, VIGA METALICA VS-1 L PROM=4.40M, CORREA METALICA PARA SOPORTE

- Corresponde los trabajos de construcción de columnas metálica bajo características y dimensiones establecidas en los planos. El acero debe ser ASTM A500.
- El tratamiento de protección se aplicará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación: Arenado comercial de todos los componentes de la estructura metálica. Anticorrosivo: una mano de anticorrosivo epóxico de 4 mils de espesor. El arenado, el anticorrosivo epóxico y el acabado deberán realizarse en el taller.
- El sistema de pintura anticorrosivo será íntegramente aplicado en taller al igual que la 1ª mano de esmalte, siendo la 2ª mano aplicada en obra, previa reparación de zonas dañadas por transporte y montaje.

d. COBERTURA DE ALUZINC TR4

- Corresponde los trabajos de construcción de cobertura con panel prepintado de acero aluminizado, ASTM A792 bajo características y dimensiones establecidas en los planos.
- El contratista debe considerar cobertura de Aluzinc TR4 E=0.45MM.
- Color coordinar con el área usuaria.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Revisión y preparación de la estructura

- Verificar que las correas estén perfectamente alineadas, niveladas y a escuadra.
- Confirmar el espaciamiento entre correas según el largo útil y resistencia de la lámina.
- Revisar que no haya puntas salientes, restos de soldadura o elementos que dañen la lámina.

Colocación del aislante (si aplica)

- Extender el aislante sobre las correas antes de instalar las láminas.
- Fijar el aislante con grapas, cintas o elementos de sujeción que no interfieran con las fijaciones metálicas.

Instalación de las láminas TR4

Inicio del montaje

- Iniciar desde el alero hacia la cumbre y de barlovento a sotavento (dirección contraria al viento dominante).
- Verificar escuadra inicial y alinear la primera lámina. Un mal arranque genera errores acumulativos.

Traslape lateral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Ing. Ana Karen Jarama Pacheco
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 174000000

- El perfil TR4 generalmente permite un traslape lateral de una cresta completa (mínimo).
- Asegurar que las crestas coincidan perfectamente.

Traslape longitudinal (si aplica)

- Mínimo 20 cm de traslape en sentido vertical entre láminas.
- Usar sellador o espuma de PE para asegurar estanqueidad.

Fijación

- Colocar tornillos autoperforantes con arandela de neopreno en el valle del perfil, sobre la correa.
- Espaciamiento recomendado:
 - o Cada 50 cm a lo largo de la lámina.
 - o Al menos 5 fijaciones por metro cuadrado.
- No sobre apretar para evitar deformaciones en la lámina.

Colocación de accesorios

- Instalar caballetes o cumbreras con traslape mínimo de 15 cm entre piezas.
- Fijar remates laterales, canaletas y otros accesorios con tornillos y sellador.
- Asegurar continuidad y estanqueidad en todas las uniones.

Limpieza final

- Retirar restos metálicos, virutas, plásticos protectores, y residuos de instalación.
- Evitar dejar materiales que puedan causar corrosión localizada.

e. APOYO TIPO EMPERNADO COLUMNA-VIGA

- Corresponde los trabajos de montaje y tensionado de la unión empernada de la columna metálica y la viga metálica bajo características y dimensiones establecidas en los planos.

f. TEMPLADOR DE ACERO D=3/4 PLG, L PROM=7.90M

- Corresponde los trabajos de fabricación e instalación de templador de acero ASTM A36 para el control de desplazamiento, bajo características y dimensiones establecidas en los planos
- Se usará un templador Ø3/4" para lograr la tensión adecuada y controlar los desplazamientos excesivos.

g. IZAJE DE COLUMNA METALICA, IZAJE DE VIGA METALICA VP-1, IZAJE DE VIGA METALICA VS-1, INSTALACIÓN DE CORREA METALICA, INSTALACION DE COBERTURA DE ALUZINC TR4

- Establecer los lineamientos técnicos y de seguridad para el izaje y montaje de una estructura metálica con cubierta curva, ubicada en un área recreativa, garantizando la calidad estructural y la integridad física del personal, equipos y entorno.
- Delimitar y señalizar la zona de trabajo.
- Retiro de materiales sueltos, obstáculos y verificación de estabilidad del terreno.
- Armado parcial o total del techo curvo en superficie plana.
- Revisión de uniones atornilladas o soldadas según planos.
- Ensayos visuales y dimensionales antes del izaje.
- Izaje controlado, sin movimientos bruscos.
- Colocación sobre columnas o apoyos previamente alineados y nivelados.
- Revisión de plomada, nivel y escuadra.
- Colocación y apriete de pernos según especificación.
- Soldadura de uniones

OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Todos los materiales que intervienen en los trabajos estarán sujetos a la inspección por el residente e inspector de obra.
- El contratista será responsable de probar la calidad de materiales y de la mano de obra, con registros de inspección.
- Al culminar la instalación de los techos metálicos con Aluzinc, se realizará una prueba de fluidos y/o hermeticidad de cobertura, mediante una grúa mani lift con canastilla o andamios y un camión cisterna, realizando el rociado de agua simulando una lluvia sobre la cubierta, una vez culminado el procedimiento se procederá a verificar el interior de la cobertura observando que no presente filtración o goteo de agua a través de panel de techo, siendo registrado en el formato Prueba de hermeticidad de techo; este ensayo en su totalidad será asumido por el contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISAL NIETO

Ing. Ana Karen Sayua Pacheco
RESIDENTE DE OBRA
CIB N° 202428

- Contar con obreros calificados tales como soldadores y operadores de equipo y maquinarias, para la correcta ejecución del servicio, de los cuales deberá presentar la relación y adjuntar su curriculum vitae.
- Reemplazar el personal no competente o no satisfactorio para la correcta realización de los trabajos de acuerdo a las observaciones que pueda realizar el Residente de Obra.
- El contratista se compromete a reemplazar las estructuras que no cumplan con los términos de referencia establecidos, o aquellos que se hayan deteriorado durante el transporte, debiendo en su caso reemplazarlos en un plazo no menor de 2 días de notificada el acta de observaciones realizada por el área usuaria, sin costo alguno para la Entidad.
- El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los equipos ofertados. Asimismo, como por los daños y perjuicios a terceros, en el desarrollo y/o adquisición de materiales requeridos; en caso de presentarse algunas mejoras durante la etapa de ejecución estas serán aprobadas por el Residente o Inspector de Obra.
- El Contratista presentará una lista total del personal que intervendrá durante la ejecución del servicio.
- Todo personal que se designe para trabajar por parte del contratista deberá obligatoriamente contar con el seguro complementario de trabajo de riesgos (SCTR) la que deberá acreditarse al inicio de la prestación del servicio y con el equipo de protección personal adecuado (EPP).
- El contratista presentara los siguientes entregables después de culminado el servicio:
 - Informe técnico de proceso de instalación y panel fotográfico.
 - Garantías comerciales de los materiales a instalar: Tubos de acero estructural, planchas metálicas, cobertura de Aluzinc, protocolos de control de calidad.
- El contratista asumirá los gastos correspondientes durante el proceso de fabricación, soldado, arenado y pintado que se realizaran en sus instalaciones.
- El contratista deberá garantizar que las estructuras fabricadas lleguen en perfectas condiciones.
- Los materiales utilizados en la prestación del servicio deberán estar en óptimas condiciones, en los que se puede apreciar la marca y código del producto, asimismo deberán contar con sus certificados de calidad correspondientes.
- El contratista será responsable de la custodia de sus bienes y/o equipos una vez ingrese al área de trabajo y durante la ejecución de la instalación.
- El contratista deberá entregar copia del Formato de Inducción de Seguridad de su personal a cargo a la Residencia.
- El contratista deberá entregar al área usuaria copia de registro de entregas de Protección Personal de su personal a cargo a la Residencia.
- Se adjunta planos.

4.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR (CONTRATISTA)

- No corresponde

4.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- No corresponde

4.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

4.7. NORMAS TECNICAS

DE LOS REGLAMENTOS TECNICOS:

- RNE E.080 (ESTRUCTURAS METÁLICAS),
- RNE E.030 (DISEÑO SISMORRESISTENTE),
- RNE E.020 (CARGAS),
- ASTM A500

DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES

- NTP G.050

4.8. SEGUROS

- El personal a cargo del contratista deberá contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), será necesario preservar la seguridad e integridad del personal que empleará.

V. MODALIDAD DE PAGOS PARA BIENES Y SERVICIOS

Precios Unitarios

VI. GARANTIA COMERCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Ing. Ana Karen Sarria Pacheco

2023-08-23 10:35

- **ALCANCES DE LA GARANTIA:** Contra defectos de fabricación, averías o fallas de la estructura para el funcionamiento, entre otros supuestos de deben de ser especificado, ajenos uso normal o habitual de los bienes y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.
- **INCIO DE LA GARANTIA:** Al día siguiente de la conformidad otorgada por el residente e inspector de proyecto de la entidad.
- **TIEMPO DE LA GARANTIA:** 2 años

VII. MUESTRAS

No Corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos

El postor deberá contar con:

- El postor podrá ser persona natural o jurídica
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es > 1 UIT
- Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI)
- Contar con Cuenta de Detracción (de ser el caso)
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el Estado
- Ser proveedor del rubro solicitado.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/15,000.00 soles**, por la prestación de servicios de iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

9.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (personal técnico y/o personal clave)

Requisitos

- Contar como mínimo un jefe de montaje con experiencia, soldadores calificados, la cual se acreditará con copia simple de orden de servicio u otro documento que acredite haber realizado el servicio.

Acreditación

- Experiencia mínima de dos años el cual se acreditará con copia simple de contrato o certificado de trabajo u otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

4.2 Lugar: El servicio se prestará en instalaciones de la Obra, situado en la I.E.I. N 347, en la Asociación de Vivienda Ejército de Salvación, del centro Poblado Chen Chen, referencia Planta de tratamiento de aguas residuales de la EPS Moquegua.

- Sector: Centro Poblado de Chen Chen (Ciudad de Moquegua).
- Distrito: Moquegua
- Provincia: Mariscal Nieto

4.3 El Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de **15 días calendario**.

4.4 Inicio de plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



XI. PRODUCTO A OBTENER

Servicio de confección e instalación de estructuras metálicas y cobertura para techo incluye suministro, fabricación e instalación.

XII. CONFORMIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Ing. Wilfredo Córdova Pacheco
RESIDENTE DE OBRA
C.P. N° 000000

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Residente de obra, debiendo contar con el visto bueno del Inspector de Obra, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

Por parte del Contratista

- ✓ Carta de solicitud de conformidad del Contratista.
- ✓ Factura
- ✓ Informe de la Ejecución del Servicio.
- ✓ Panel fotográfico

Por parte del área usuaria:

- ✓ Informe de conformidad Emitido y firmado por el Residente Obra
- ✓ Adjuntos Necesarios (Anexo 8, cuadro de valorización, orden de servicio).

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD** sito en **Calle Ancash 275, Moquegua 01051.**

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.1 Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGO UNICO**, luego de la conformidad otorgada por el Residente e Inspector de obra, previa presentación de documentación indicada (panel fotográfico, factura), conforme al art. 144 del Reglamento de la Ley N° 32069."

13.2 Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XII. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD CONTRATANTE.

XV. PENALIDADES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Ing. Anzo Arce Inga Pacheco
RESIDENTE DE OBRA
Calle Héroes 2025

14.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

XVI. CLAUSULA GARANTIAS

No Aplica

XVII. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

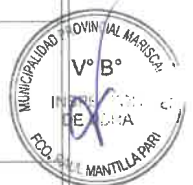
Cuadro de presentación de riesgos.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	AUSENCIA DE INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE EL ESTADO DEL SERVICIO DURANTE SU EJECUCIÓN	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO	0.90	0.40	0.36	BAJO
R2	EJECUCION DE LA PRESTACIÓN FUERA DE PLAZO	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO	0.50	0.40	0.20	BAJO
R3	RETRASO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO	0.90	0.80	0.72	ALTO
R4	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL PROVEEDOR	SERVICIO DE CONFECCION E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA PARA TECHO	0.90	0.90	0.81	ALTO

Puntuación de Riesgo (nivel de riesgo): Probabilidad x Impacto¹

XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MANTILLA

Ing. Ana K... Pacheco

RESIDENTE DE OBRA

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

4.5 Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XXI. SANCIONES

(El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Ing. Ana Mercedes Quiroga Pacheco
Ingeniera de Obras
C.O. N° 842935